

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº52 -2020-GM/MPC

Contumază, 13 de Agosto del 2020.

VISTO: El expediente de contratación aprobado para el Servicio de Consultoría en General para la Elaboración de Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vial de la provincial de Contumazá, remitido por don Roger Enrique Sheen Uriol en calidad de Presidente del Comité de Selección, a través del Informe Nº 001-2020-MPC/PCS, de fecha 13 de agosto del 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritates son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipal/dades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipal/dades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 001-20/20-MPC/PCS, de fecha 13 de agosto del 20/20, el Presidente del Comité de Selección, Roger Enrique Sheen Uriol solicita la aprobación de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 002-20/20-MPC/CS - Primera Convocatoria para la contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración de Inventario Vial para la Planificación Estratégica(IVPE) de la Red Vial de la provincial de Contumazá", que corren insertos al expediente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 037-2020-GM/MPC, de fecha 10 de agosto del 2020, se designó al Comité de Selección, órgano que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección mediante. Adjudicación Simplificada Nº 002-2020-MPC/CS - Primera Convocatoria-, para la "Contratación Servicio de Consultoría en General para la Elaboración de Inventario Vial para la Planificación Estratégica(IVPE) de la Red Vial de la provincial de Contumazá", hasta su culminación, siendo competente para preparar los documentos del mismo, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para su desarrollo sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, conforme lo establece los artículos 43° numerales 43,1 y 43,3,44° numeral44,6 y 47° numerales 47.1 y 47,3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF(en lo sucesivo El Reglamento).

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento señala que, los documentos del procedimiento de selección son las bases(...), los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, precisando el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento que, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, los mismos que son visados en fodas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el fundionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Enfidad, de acuerdo al numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento.

Por su parte, el numeral 48.1 del artículo 48° del Regiamento, señala que las bases de Adjudicación Simplificada (...) debe contener, a) La denominación del objeto de la contratación: b) Las específicaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación. la ficha técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda: g) B valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos tímites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el tímite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del tímite superior, se considera el valor del segundo decimal; en el caso del tímite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo: d) La







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTLIMAZÁ

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación: f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requistos de calificación; j) Los factores de evaluación: k) Las Instrucciones para formular ofertas: l) Las garantías aplicables: m) En el caso de e)ecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Ahora bien, de la revisión de las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 002-2020-MPC/CS - Primera Convocatoria-, para la contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración de Inventario Vial para la Planificación Estratégica(IVPE) de la Red Vial de la provincial de Contumazá, que corren visadas en todos sus páginas, e aprecia que éstas cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 47º numeral 47.3 y 48º numeral 48.1 del Reglamento. además de lo dispuesto en el la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD denominada "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley Nº 30225" aprobada por Resolución Nº 013-2019-OSCE/PRE del 29 de enero del 2019, por to que deben aprobarse.

Que, la facultad de aprobar las bases de procedimiento de selección de la Entidad en materia de contrataciones, en el marco de la Ley y el Reglamento. 🗷 encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Nº 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 334-2018-EF y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 002-2020-MPC/CS · Primera Convocatoria-, para la contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración de inventario Vial para la Planificación Estratégica(IVPE) de la Red Vial de la provincial de Contumazá", las mísmas que corren en el expediente de contratación y se encuentran debidamente visadas en cada una de sus páginas por los miembros del Comité de Selección, encargado de ílevar a cabo dicho procedimiento.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el expediente de contratación al Comité de Sejección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección antes citado, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Presidente del Comité de Selección antes de convocar el proceso en el SEACE, verifique que el procedimiento de selección se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo responsabilidad en caso de omisión.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Unidad Logística y Servictos Generales registre la presente resolución y las bases visadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que, a través de Secretaria General, se publique y/o notifique ja presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Econ Hamma



